

RESOLUCION Nº 22194

VISTO:

El expediente CO-0062-01708937-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION


Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, advierta e informe a los medios de comunicación y/o al Ente Nacional de Comunicaciones – E.Na.Com. que, la actividad promocionada por plataformas a través de las cuales se vincula personas con vehículos para su transporte - UBER, CABIFY, MAXIM, etc., no se encuentra regulada en nuestra Ciudad, por lo que su actividad no se encuentra permitida, siendo los únicos medios autorizados, los subsistemas de taxis y remises.

Art. 2º: Encomiéndese que desde la Subsecretaría de Transporte, se informe a la comunidad que dichas plataformas no se encuentran encuadradas en la normativa local vigente de sistemas de transportes públicos.

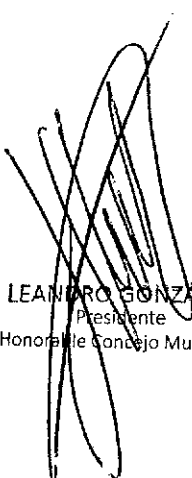
Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2021.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEONARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

16-04-21

PROMULGADA POR DECRETO Nº: Tácita
FECHA: 16-04-21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL